

se requiere para relebrar Cavildo, y se proreio a tratar, y
resolvi en este importantissimo asunto del Comien, con la
asistencia de los señores diputados de el, y se acordó lo

siguiente

Que la libra de Batatas se venda a cinco quartos.

La de Tomates a tres mrs

La de Melones a tres mrs el de agua, y a quatro el de año.

La de Almendron a diez y siete quartos.

La de pinon a doce quartos.

El quartillo de vino nuevo a diez mrs, y que se publique

La de uena de quevos a diez y ocho quartos.

Y Acordó asimismo la Ciudad con los anteriores con
los demas que estan señalados a las otras especies comestibles
y anotados en la tabla hasta nueva providencia.

Que otorguen la fianza a
los Contantes de torino, y de franco y Salaco que estan nombrados, no han dado las fian
za correspondiente para asegurar los Caudales que se
les entregó = Acuerda y se le notifique la otorguen
luego incontinenti, y no cumpliendo lo tomará
providencia.

Sobre la venta del
Pescado - - - - -
Arbitrio de lo manifestado por el Sr. Don Thomas Bali
obra Jurado Fiel Ejecutor actual, sobre lo que se
adviente en la Aca del Pescado en quanto al repa
timiento de este genero = Acordó la Ciudad que en
fuera de su Empleo de quantas providencias le parecieron